

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de junio de 2019, por el que se aprueba la modificación de la estructura por asignaturas del Grado en Educación Primaria para el curso 2019/2020 y siguientes. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de junio de 2019, por el que se aprueba la memoria de verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático por la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de junio de 2019, por el que se aprueba la solicitud de modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de junio de 2019, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 386/2019, de 4 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (Publicada en el (BOR de 7-06-2019. Pág. 8899). Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 402/2019, del 14 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las "BECAS CONTOURGLOBAL" para estudiantes del Máster Universitario en Ingeniería Industrial (Cursos 2019-20, 2020-21). (Publicada en (BOR de 28-06-2019. Pág. 10040). Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 415/2019, de 25 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia 2017-I-IDD-00060, titulado: "Desarrollo e implantación piloto de una solución tecnológica innovadora (business intelligence -BI) para cultivos hortícolas (guisante y judía verde), mediante geomática con drones, para el control predictivo de la eficiencia del manejo del riego y la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios (PROYECTO GREEN + i)" Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 421/2019, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Educación Primaria. Pág. 12

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 344/2019, de 3 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica del Programa de doctorado en Musicología de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011. Pág 15



Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xdrz07	Página	1/25



PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 424/2019, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a funcionario de cuerpos docentes universitarios.Pág. 16

CESES

RESOLUCIÓN n.º 346/2019, de 4 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. María Teresa Tena Vázquez de la Torre como Directora del Departamento de Químicas de la Universidad de La Rioja.Pág. 16

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 400/2019, de 13 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca procedimiento de selección de integrantes de lista de espera adicional de la Escala Auxiliar de Servicios Generales (subgrupo C2) de la Universidad de La Rioja. (Publicada en el BOR de 19-06-2019. Pág. 9259)..... Pág. 18

RESOLUCIÓN n.º 409/2019, de 19 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifican miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por resolución rectoral número 339/2019 de 31 de mayo. (Publicada en el BOR de 24-06-2019. Pág. 9530). Pág. 22

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

RESOLUCIÓN n.º 393/2019, de 7 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores en la Resolución 209/2019, de 22 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020. (BOR de 19-06-2019. Pág. 9257). Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 394/2019, de 7 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores en la Resolución 235/2019, de 28 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020. (BOR de 19-06-2019. Pág. 9258). Pág. 17

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de junio de 2019.Pág. 23

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de junio de 2019.Pág. 23



Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Página	2/25



V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 25

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de junio de 2019.....Pág. 25

BOUR

Código Seguro De Verificación:	nIcIyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Página	3/25



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de junio de 2019, por el que se aprueba la modificación de la estructura por asignaturas del Grado en Educación Primaria para el curso 2019/2020 y siguientes.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de junio de 2019, aprobó la modificación de la estructura por asignaturas del Grado en Educación Primaria para el curso 2019/2020 y siguientes.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de junio de 2019, por el que se aprueba la memoria de verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático por la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de junio de 2019, aprobó la memoria de verificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático por la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de junio de 2019, por el que se aprueba la solicitud de modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de junio de 2019, aprobó la solicitud de modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de junio de 2019, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de junio de 2019, aprobó la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 386/2019, de 4 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (Publicada en el (BOR de 7-06-2019. Pág. 8899).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, a propuesta del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de los Estatutos de La Rioja (BOR de 24 de enero de 2018), ha aprobado en su reunión de 4 de junio de 2019 la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, publicada por Resolución n.º 937/2012 de 26 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja (BOR de 1 de agosto de 2012), previamente negociada con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Universidad, ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja que se recoge en el Anexo.

La presente modificación producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 4 de junio de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Página	4/25



ANEXO

Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja

I. Supresión de carácter de "a amortizar"

Código	Puesto	Denominación del puesto	DOT.	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Subgr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP (**)	Escala	EXCLUSIONES	REQUISITOS
		OFICINA TÉCNICA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS											
721	304	Director/a Técnico/a	1	S	C	F	A1/A2	26	ED	20.648,88	A.E.	Ex. 11	

2. Creación de un nuevo puesto de trabajo.

Código	Puesto	Denominación del puesto	DOT.	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Subgr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP (**)	Escala	EXCLUSIONES	REQUISITOS
		SERVICIO INFORMÁTICO											
754	400	Responsable de Área Informática	1	N	C	F	A1/A2	26	ED	15.485,76	A.E.	Ex. 11	

3. Modificación de jornadas en la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Generales.

Código	Puesto	Denominación del puesto	DOT.	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Subgr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP (**)	Escala	EXCLUSIONES	REQUISITOS
		UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS GENERALES											
9305 a 9312	802	Coordinador de Servicios Generales	8	N	C	F	C1/C2	18	E1	8.464,32	A.G.	Ex. 11	
0313 a 9332	901	Auxiliar de Servicios Generales	20	N	C	F	C2	16	NFM/NFT	7.133,40	A.G.	Ex. 11	

(") El complemento específico (CEICP) está referido a doce mensualidades y corresponde a los importes aprobados para el año 2019.

(**) Ex.11- Quedan excluidos los Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Página	5/25



RESOLUCIÓN n.º 402/2019, del 14 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las "BECAS CONTOURGLOBAL" para estudiantes del Máster Universitario en Ingeniería Industrial (Cursos 2019-20, 2020-21). (Publicada en BOR de 28-06-2019. Pág. 10040).

I. OBJETO E INCOMPATIBILIDAD

La convocatoria de las "Becas ContourGlobal" y sus bases reguladoras, fruto del convenio de colaboración suscrito el día 12 de junio de 2019 entre la Universidad de La Rioja y la empresa ContourGlobal La Rioja S.L., tienen como objeto la adjudicación de dos becas para los graduados en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de La Rioja, que se matriculen a tiempo completo para cursar el Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja durante los cursos 2019-20 y 2020-21.

Estas becas son incompatibles con las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o el Gobierno Vasco.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán participar quienes reúnan los siguientes requisitos, además de los establecidos en el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de extranjeros no comunitarios se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b) Estar admitido en el curso 2019-20 para cursar el Máster en Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja. Formalizar matrícula a tiempo completo en este Máster durante los cursos 2019-20 y 2020-21.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos expedidos por la Universidad de La Rioja: Graduado Universitario en Ingeniería Eléctrica, Graduado Universitario en Ingeniería Mecánica o Graduado Universitario en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

d) No poseer, en el momento de solicitar la beca, un título de nivel igual o superior al de los estudios para los que se solicita la beca.

III. COMPONENTES Y CUANTÍAS DE LA BECA

Esta convocatoria está financiada por la empresa "ContourGlobal La Rioja S.L". de acuerdo al convenio de colaboración suscrito entre esta entidad y la Universidad de La Rioja, en el marco del Protocolo General de Actuación entre ambas entidades suscrito el 29 de abril de 2019.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04 300A 480.99 con una dotación máxima de 10.000€.

Los estudiantes beneficiarios recibirán las siguientes cuantías:

- Beca de matrícula: Comprenderá el total de los precios y tarifas abonados por el alumno en concepto de matrícula durante los cursos 2019-20 y 2020-21, según los precios que establezcan las correspondientes Ordenes que regulen los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja.

- Cuantía fija asociada a los gastos del estudiante en concepto de material: 1.000€ por curso académico. Esta cantidad se reembolsará al estudiante tras justificar, mediante facturas, los gastos que por este concepto hubiera incurrido en cada uno de los cursos objeto de esta convocatoria.

Una vez finalizados los estudios del Máster Universitario, y en relación con futuras ofertas de empleo en ContourGlobal La Rioja S.L, se valorará positivamente el haber sido beneficiario de esta convocatoria.

IV. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Los impresos de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la página web de la Universidad de La Rioja. https://www.unirioja.es/estudiantes/becas/becas_contour.shtml

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja, mediante el procedimiento de Instancia General. No será necesario adjuntar documentación complementaria a la solicitud, salvo en el caso de los candidatos que no hubieran solicitado beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2018-2019, en cuyo caso deberán adjuntar la documentación que permita constatar los miembros que integran la unidad familiar, la situación económica y patrimonial de la unidad familiar y la renta familiar.

El plazo de presentación de solicitudes será el que figura en el Anexo de esta convocatoria. Finalizado este plazo, el Vicerrector de Estudiantes procederá a la publicación de la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria. Tras un plazo de 10 días hábiles para subsanar las omisiones o exclusiones, el Vicerrector



Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xdrz07	Página	6/25



de Estudiantes publicará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

V. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para el estudio de las solicitudes y resolución de la convocatoria, se constituirá una Comisión de selección, que estará presidida por el Vicerrector con competencias en materia de estudiantes, e incluirá como vocales al Director de estudios del Máster universitario en Ingeniería Industrial y a dos representantes de ContourGlobal La Rioja S. L. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el Responsable de la Unidad de Becas de la Universidad de La Rioja.

Valoración de las solicitudes

Todos los candidatos cuya solicitud sea admitida serán ordenados a partir de la puntuación global asignada a cada uno de ellos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

EX- Expediente académico 60% RE- Renta personal 30%

EN- Entrevista personal 10%

Expediente académico.

Nota media del expediente de la titulación del grado que le dio acceso al Máster universitario en Ingeniería Industrial. Al alumno con mayor expediente se le asignará una puntuación máxima de 60 puntos Al resto de candidatos se le asignará una puntuación proporcional a la puntuación máxima.

Renta personal.

Para ser beneficiario de estas becas, se tendrá en cuenta la renta familiar del solicitante correspondiente al ejercicio 2017, aplicando los mismos criterios que en las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Para obtener la renta personal, se dividirá la cuantía de la renta familiar entre el número de miembros de la unidad familiar. Al alumno con menor renta personal se le asignará el máximo, 30 puntos

Entrevista personal.

Se realizará una entrevista personal a todos los candidatos. En esta entrevista se valorará el interés del candidato, así como su conocimiento en la ingeniería de la generación de energía eléctrica. Los candidatos se ordenarán de acuerdo con los resultados de las entrevistas, asignando el máximo de 10 puntos al mejor valorado.

Para la propuesta de adjudicación de las becas, se ordenarán los candidatos por orden de puntuación global obtenida. Los beneficiarios de estas becas serán los dos candidatos con mayor puntuación global.

VI. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Selección publicará la propuesta de adjudicación provisional de estas becas, así como la lista de espera con los candidatos ordenados según su puntuación global. Contra esta propuesta se podrán presentar alegaciones en el plazo indicado en el Anexo de esta convocatoria, mediante la presentación de una instancia general a través de la Sede Electrónica de la Universidad de la Rioja.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo para realizarlas, la Comisión de Selección elevará el expediente al Rector de la Universidad La Rioja quien dictará resolución de adjudicación y aprobación de listas de espera.

VII. ACEPTACIÓN DE LA BECA

Aquellos estudiantes a los que se les haya adjudicado alguna de estas becas, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptarla mediante la presentación a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica, del correspondiente impreso de aceptación, que figura en https://www.unirioja.es/estudiantes/becas/becas_contour.shtml,

En el caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la aceptación de la beca asignada, se entenderá que renuncia a la misma y esta se asignará al siguiente candidato que figure en lista de espera.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases. Asimismo, deberán aceptar las Políticas internas de ContourGlobal.

En concreto, los estudiantes seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la beca dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Justificar en cada curso académico ante ContourGlobal, mediante factura, los gastos en material hasta el máximo estipulado en el apartado /JI. Componentes y Cuantías de la Beca.

c) Realizar las prácticas curriculares del segundo curso del Máster universitario en Ingeniería Industrial en alguna de las plantas de generación de energía propiedad de ContourGlobal,

IX. PUBLICACIÓN y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como la información relativa a las concesiones, beneficiarios, pagos, reintegros, devoluciones, sanciones e



Código Seguro De Verificación:	nIcIyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xdrz07	Página	7/25



inhabilitaciones, en virtud del artículo 20 de la ley General de Subvenciones.

Se procederá también a su publicación completa en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja, en extracto. La entrada en vigor será el día siguiente al de la publicación de este extracto.

El resto de publicaciones a las que se hace referencia en esta Resolución, serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, teniendo carácter de notificación a los interesados.

X. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán recogidos y tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos salvo obligación legal. En el caso de los beneficiarios se comunicarán los datos a la empresa ContourGlobal S.L.

Plazo de conservación de los datos: Los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, y se guardarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

XI. LENGUAJE NO SEXISTA EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presenta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 14 de junio de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 415/2019, de 25 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia 2017-I-IDD-00060, titulado: "Desarrollo e implantación piloto de una solución tecnológica innovadora (business intelligence -BI) para cultivos hortícolas (guisante y judía verde), mediante geomática con drones, para el control predictivo de la eficiencia del manejo del riego y la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios (PROYECTO GREEN + i)".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia 2017-I-IDD-00060, titulado: "Desarrollo e implantación piloto de una solución tecnológica innovadora (business intelligence -BI) para cultivos hortícolas (guisante y judía verde), mediante geomática con drones, para el control predictivo de la eficiencia del manejo del riego y la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios (PROYECTO GREEN + i)".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-I-IDD-00060, titulado: "Desarrollo e implantación piloto de una solución tecnológica innovadora (business intelligence -BI) para cultivos hortícolas (guisante y judía verde), mediante geomática con drones, para el control



Código Seguro De Verificación:	nIcIyZ7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIyZ7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Página	8/25



predictivo de la eficiencia del manejo del riego y la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios (PROYECTO GREEN + i)".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.19.01.02 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-I-IDD-00060, titulado: "Desarrollo e implantación piloto de una solución tecnológica innovadora (business intelligence -BI) para cultivos hortícolas (guisante y judía verde), mediante geomática con drones, para el control predictivo de la eficiencia del manejo del riego y la aplicación de fertilizantes y fitosanitarios (PROYECTO GREEN + i)", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial, de 3 horas/día.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 30 de septiembre de 2019. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2017-I-IDD-00060.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 3.300 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 787,50 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Revisión bibliográfica sobre riego y abonado en los cultivos de guisante y judía verde.
- Toma de muestras de suelo y planta en campo.
- Toma de datos de desarrollo vegetativo y productivo del cultivo.
- Seguimiento de plagas.
- Seguimiento y Tratamiento de datos climáticos.
- Tratamiento de datos obtenidos y evaluación de los resultados obtenidos en campaña.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los

solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Ingeniería Informática, o Ingeniero Agrónomo o Master en Ingeniería Agronómica, o Ingeniería Técnica Agrícola o Graduado en Ingeniería Agrícola o Título de Grado Superior en Salud Ambiental o Título de Grado Superior Agroforestal, o Título de Grado Superior en Gestión Forestal y Medioambiental.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja:

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNIRIOJA

Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttzlXdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttzlXdrz07	Página	9/25



A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

d) Fotocopia del expediente académico requerido en el apartado 3.1. e).

e) Informe de vida laboral del solicitante, actualizado a fecha de la presentación de la documentación.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día

siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. José Miguel Peña Navaridas, Investigador principal del proyecto de investigación, D^a. Julia Arbizu Milagro y D. Rafael Tomás Lasheras, profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener experiencia práctica acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en la detección, seguimiento y tratamiento de plagas en cultivos hortícolas Experiencia (20/100 puntos)

b) Tener experiencia práctica acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en abonado en cultivos hortícolas (20/100)

c) Tener experiencia práctica acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en seguimiento y procesado de datos climáticos (10/100)

d) Acreditar conocimientos a nivel de usuario de plataformas de adquisición de datos (10/100)

e) Expediente académico (10/100)

f) Estar en posesión de otras titulaciones o estar cursando otra titulación relacionada con la agricultura. (10/100)

g) Acreditar conocimientos de inglés (10/100)

h) Carné de conducir (10/100)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella



Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Página	10/25



documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo.



Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Página	11/25



8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 25 de junio de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 421/2019, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Educación Primaria.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se estableció el carácter oficial del título de Graduado o Graduada en Educación Primaria por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 2010).

Con fecha 30 de mayo de 2019 la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación informó favorablemente la modificación del plan de estudios del referido título.

En consecuencia, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, resuelve:

Publicar el plan de estudios modificado conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Esta resolución anula y sustituye la de fecha 16 de julio de 2018, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 2018 y en el «Boletín Oficial de La Rioja» de 20 de julio de 2018.

Esta modificación del plan de estudios surtirá efectos a partir del curso 2019/2020.

Logroño, 27 de junio de 2019.- El Rector, Julio Rubio García.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

El título de Graduado o Graduada en Educación Primaria habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y cumple los requisitos establecidos en la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	nIcIyZ7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIyZ7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Página	12/25



Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	107,5
Optativas	22,5
Prácticas externas (PE)	41
Trabajo fin de Grado (TFG)	9
TOTAL	240

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo ¹	Créditos ECTS
Formación Básica	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	Psicología del Desarrollo	FB	12
		Psicología de la Educación	FB	6
	Procesos y contextos educativos	Sistemas educativos, Fundamentos e Historia de la Educación Contemporánea	FB	6
		Didáctica General en Educación Primaria	FB	6
	Sociedad, familia y escuela	Sociedad, familia y tutoría	FB	6
Didáctico Disciplinar	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas		OB	18
	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas		OB	6

Segundo curso

Módulos	Materias	Asignaturas	Tipo ¹	Créditos ECTS
Formación Básica	Sociedad, familia y escuela	Educación para la convivencia	FB	6
	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	Trastornos del desarrollo y dificultad de aprendizaje	FB	6
	Procesos y contextos educativos	Organización educativa del centro docente de primaria	FB	6
		Educación inclusiva y respuesta a la diversidad: 6-12 años	FB	6
Didáctico Disciplinar	Enseñanza y aprendizaje de la educación física		OB	9
	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas		OB	15
	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas		OB	6
	Enseñanza y aprendizaje de la educación musical, plástica y visual		OB	6

Tercer curso

Módulos	Materias	Tipo ¹	Créditos ECTS	
Didáctico Disciplinar	Enseñanza y aprendizaje de la educación musical, plástica y visual		OB	6
	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas		OB	11,5
	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas		OB	6
	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales		OB	12
	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales		OB	12
Prácticum y Trabajo Fin de Grado	Prácticas escolares		PE	3,5
Optativos	Optativas		OP ²	9 ó 10,5



Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Página	13/25



Cuarto curso

Módulos	Materias	Tipo ¹	Créditos ECTS
Optativos	Optativas	OP ³	13,5 ó 12
Prácticum y Trabajo Fin de Grado	Prácticas escolares	PE	37,5
	Trabajo fin de Grado	TFG	9

¹ Formación básica: FB; Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Grado: TFG

² En tercer curso, para el itinerario de Lengua Extranjera (Inglés): 10,5 créditos y para los demás: 9 créditos.

³ En cuarto curso, para el itinerario de Lengua Extranjera (Inglés): 12 créditos y para los demás: 13,5 créditos.

3. Optatividad ofertada.

Itinerario: *Educación Física*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Educación Física	Educación física	22,5

Itinerario: *Lengua Extranjera (Inglés)*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Lengua Extranjera	Lengua extranjera	22,5

Itinerario: *Pedagogía Terapéutica*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Pedagogía Terapéutica	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas	4,5
	Educación física	4,5
	Educación especial	4,5
	Psicología	4,5
	Sociología	4,5

Itinerario: *Intensificación Curricular*

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Intensificación Curricular	Enseñanza y aprendizaje de ciencias sociales y experimentales	9
	Educación para la ciudadanía y derechos humanos	4,5
	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas	4,5
	Enseñanza y aprendizaje de educación musical, plástica y visual	9
	Enseñanza y aprendizaje de la religión católica	6

Respecto a la configuración de la optatividad, se establecen cuatro itinerarios conducentes a sendos perfiles y tres menciones.

Perfiles:

- Educación Física.
- Lengua Extranjera (Inglés).
- Pedagogía Terapéutica.

- Intensificación Curricular.

Para obtener un perfil el alumno deberá cursar 22,5 créditos correspondientes al itinerario.

Menciones:

- Educación Física.
- Lengua Extranjera (Inglés).

BOUR

Código Seguro De Verificación:	nIcIyZ7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIyZ7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Página	14/25



- Pedagogía Terapéutica.

Para obtener una mención el alumno deberá cursar los 22,5 créditos del itinerario correspondiente y realizar al menos 15 créditos de prácticas escolares específicas del itinerario.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 344/2019, de 3 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica del Programa de doctorado en Musicología de la Universidad de La Rioja, regulado por el Real Decreto 99/2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2015, se constituirán Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado y serán las encargadas de planificar y coordinar sus actividades académicas, así como de velar por su actualización y calidad.

Asimismo, el citado artículo dispone que los miembros de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado serán propuestos por el Coordinador del programa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y vista la propuesta de la Coordinadora del Programa de doctorado en Musicología, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión Académica del programa de doctorado en Educación y Psicología de la universidad de La Rioja:

Presidenta: Doña M.ª Teresa Cascudo García-Villaraco. Coordinadora del Programa de doctorado.

Vocales:

Doctora Doña M.ª Pilar Ramos López

Doctor Don Pablo L. Rodríguez Fernández

Segundo: Dar traslado de esta resolución a los miembros de la Comisión Académica del Programa de doctorado en Musicología.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja a efectos de la inclusión de la misma en el expediente personal de los miembros de la Comisión.

Logroño, a 3 de junio de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	nIcIyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Página	15/25



PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 424/2019, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a funcionario de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 14 de febrero de 2019 para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que fa desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Rubén Lostado Lorza, con NIF n.º ****7874, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 24/2017).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 27 de junio de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 346/2019, de 4 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Teresa Tena Vázquez de la Torre como Directora del Departamento de Químicas de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.ª María Teresa Tena Vázquez de la Torre, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 letra j) y 85.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D.ª M.ª Teresa Tena Vázquez de la Torre como Directora del Departamento de Químicas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Tena Vázquez de la Torre permanecerá como Directora en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, a 4 de junio de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.



Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Página	16/25



III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN n.º 393/2019, de 7 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores en la Resolución 209/2019, de 22 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020. (BOR de 19-06-2019. Pág. 9257).

Detectada la existencia de error de hecho en la Resolución n.º 209/2019, de 22 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020, este Rectorado, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Rectificar el error detectado en la base 9.1. de la convocatoria, de forma que, donde dice:

"En el plazo de cuatro días laborables a partir del siguiente de la fecha de publicación de la propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Departamento, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar en la Sede Electrónica o en el Registro General de la Universidad la documentación que a continuación se detalla, a fin de formalizar el correspondiente contrato o, en su caso, nombramiento:"

debe decir:

"En el plazo de cuatro días laborables a partir del siguiente de la fecha de publicación de la propuesta de contratación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar en la Sede Electrónica o en el Registro General de la Universidad la documentación que a continuación se detalla, a fin de formalizar el correspondiente contrato o, en su caso, nombramiento:"

Segundo: Publicar la presente resolución en los mismos medios en los que se publicó la Resolución n.º 209/2019, de 22 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e

investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020.

Logroño, 7 de junio de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 394/2019, de 7 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores en la Resolución 235/2019, de 28 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020. (BOR de 19-06-2019. Pág. 9258).

Detectada la existencia de error de hecho en la Resolución n.º 235/2019, de 28 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020, este Rectorado, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Rectificar el error detectado en la base 9.1. de la convocatoria, de forma que, donde dice:

"En el plazo de cuatro días laborables a partir del siguiente de la fecha de publicación de la propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Departamento, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar en la Sede Electrónica o en el Registro General de la Universidad la documentación que a continuación se detalla, a fin de formalizar el correspondiente contrato o, en su caso, nombramiento:"

debe decir:

"En el plazo de cuatro días laborables a partir del siguiente de la fecha de publicación de la propuesta de contratación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar en la Sede Electrónica o en el Registro General de la Universidad la documentación que a continuación se detalla, a fin de formalizar el correspondiente contrato o, en su caso, nombramiento:"

Segundo: Publicar la presente resolución en los mismos medios en los que se publicó la Resolución n.º 209/2019, de 22 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020.

Logroño, 7 de junio de 2019. EL RECTOR, Julio Rubio García.

BOR

Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Página	17/25



PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 400/2019, de 13 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca procedimiento de selección de integrantes de lista de espera adicional de la Escala Auxiliar de Servicios Generales (subgrupo C2) de la Universidad de La Rioja. (Publicada en el BOR de 19-06-2019. Pág. 9259).

Con la finalidad de dar cobertura a las necesidades derivadas de las funciones encomendadas a la Unidad de Servicios Generales de la Universidad de La Rioja, no existiendo personal funcionario de carrera o laboral permanente suficiente y habiéndose agotado la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales (subgrupo C2) de la Universidad de La Rioja, se hace imprescindible la convocatoria urgente de proceso selectivo de personal interino en dicha escala. Por otra parte, la próxima convocatoria mediante el procedimiento de concurso-oposición de ocho plazas, derivadas de la ejecución de las ofertas de empleo público del personal de administración y servicios de los años 2016 a 2019, y, por tanto, la corta vigencia de la lista que se derive de la presente convocatoria, aconseja la realización de proceso selectivo únicamente mediante la valoración de méritos.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante EBEP, y la norma segunda de la Normativa de Gestión de las Listas de Espera de las Escalas del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, en adelante Normativa Listas de Espera, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su reunión de 26 de julio de 2018, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo) según la redacción dada por la última modificación aprobada en Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018), acuerda convocar procedimiento de selección de integrantes de lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales (subgrupo C2) de la Universidad de La Rioja, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria 1.- Normas generales.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la creación de una lista de espera adicional a la actualmente vigente para la cobertura como funcionarios interinos de futuras necesidades urgentes de personal en puestos de la Escala Auxiliar de Servicios Generales, subgrupo C2, de la Universidad de La Rioja.

1.2.- Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el EBEP; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan al mencionado EBEP; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los Estatutos de la propia Universidad, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2017; la Normativa Listas de Espera, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- La lista de espera adicional se ordenará por aplicación de los méritos indicados en la base 5, siendo añadida a continuación de la actualmente vigente.

2.- Características de los puestos de trabajo.

2.1.- Las personas que integren la lista de espera adicional generada por la presente convocatoria podrán ser llamadas para dar cobertura temporal a aquellas necesidades que, con carácter urgente, surjan en la Unidad de Servicios Generales de la Universidad de La Rioja, debiendo desarrollar las funciones que indican en el anexo I.

3.- Requisitos de los candidatos.

3.1.- Para ser admitido al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a.- Tener nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

a.1.- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

a.2.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintidós años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

BOR

Código Seguro De Verificación:	nIcIyZ7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIyZ7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Página	18/25



a.3.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

c.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

d.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalencias establecidas en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE número 146, de 17 de junio de 2009), título de Graduado de Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

e.- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano estando en posesión de alguno de los siguientes diplomas o títulos: diploma de español nivel B2, diploma de español nivel C2, o sus respectivos equivalentes, establecidos en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE); certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas; título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados a éstos.

3.3.- Se exceptúan de la acreditación indicada en el apartado anterior (3.2.) los nacionales de los países cuya lengua oficial o cooficial sea el español o castellano, o que hayan obtenido en España un título universitario, así como los aspirantes que tengan la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, o hayan prestado servicios como funcionarios interinos, de cualquier administración perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.4.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del

plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

4.- Solicitudes

4.1.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria, dirigidas al Rector de la Universidad de La Rioja, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja (<https://sede.unirioja.es>) a través del procedimiento 'Pruebas selectivas del PAS', para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido.

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

4.3.1.- Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española se deberá adjuntar la documentación justificativa del cumplimiento de la base 3.1.a.

4.3.2.- Documento de 'Relación de Méritos' en formato digital Excel (Relacion_meritos.xlsx), disponible en la sede electrónica, donde deberán especificar los méritos, de acuerdo a la base 5.1, que se solicita valorar.

4.3.3.- Documentos justificativos de 'Requisitos y Justificación de Méritos'. Estos documentos se adjuntarán agrupados en único documento PDF respetando el siguiente orden:

a.- Título académico oficial exigido. En el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente copia de la homologación o credencial del reconocimiento del título.

b.- Justificación de los méritos relacionados en el documento de 'Relación de Méritos' siguiendo el mismo orden establecido en éste. No se valorarán los méritos que no se incluyan en el citado documento Excel indicado en la base 4.3.2 o que no se encuentren debidamente justificados.

4.3.4.- Los servicios prestados directamente en administraciones públicas deberán ser justificados mediante certificado de los servicios competentes en materia de Personal del organismo correspondiente.

4.3.5.- Los servicios prestados indirectamente en dichas administraciones serán justificados mediante:

a.- Certificado del contrato de servicios formalizado entre la entidad contratista y la



Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xdrz07	Página	19/25



administración pública correspondiente, expedido por esta última, al que se acompañará,

b.- Certificado de adscripción del aspirante a dicho contrato de servicios, expedido por la entidad contratista.

4.4.- La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original de los documentos presentados, en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo, o durante la vigencia de la lista de espera. En todo caso, antes de su nombramiento, deberán presentarse por el candidato seleccionado aquellos originales que le sean exigidos.

4.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.6.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad de La Rioja procederá, en el plazo máximo de cinco hábiles días, a publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de la Rioja con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, otorgando un plazo de cinco días hábiles para proceder a la subsanación.

4.7.- Finalizado el plazo de subsanación, el Tribunal de Selección de la Universidad de la Rioja publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de la Rioja la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

5.- Selección y ordenación de los aspirantes.

La selección de los aspirantes que habrán de integrar la lista de espera adicional se realizará por el Tribunal de Selección que se indica en la base 6, con arreglo al siguiente procedimiento:

5.1.- El Tribunal de Selección valorará los méritos académicos y profesionales debidamente acreditados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

5.1.1.- Servicios prestados similares a los indicados en el anexo I:

5.1.1.1.- En la Universidad de La Rioja, directamente o a través entidades contratistas, a razón de 0,1 puntos por mes completo.

5.1.1.2.- En centros docentes públicos, directamente o a través de entidades contratistas, a razón de 0,05 puntos por mes completo.

5.1.1.3.- En otras administraciones públicas, distintas de las indicadas en los apartados anteriores, directamente o a través de entidades contratistas, a razón de 0,025 puntos por mes completo.

5.1.2.- Formación:

5.1.2.1.- Titulación universitaria. 1 punto por estar en posesión de alguna titulación oficial universitaria.

5.1.2.2.- Cursos de formación, hasta un máximo de 2 puntos. Se otorgarán 0,01 puntos por hora, con un máximo de 0,2 puntos por curso. Solamente se considerarán los cursos impartidos por centros de formación oficiales, incluidas organizaciones empresariales y sindicales. No se considerarán los cursos completos o parte de los mismos tendentes a la obtención de titulaciones académicas oficiales. Solamente se valorarán aquellos cursos cuya realización haya sido posterior al día 1 de enero de 2010 incluido.

5.2.- Finalizada la valoración, el Tribunal publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de la Rioja la puntuación provisional obtenida.

5.3.- Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la provisional de los méritos para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

5.4.- Finalizado el plazo de alegaciones y una vez asignada por el Tribunal la puntuación definitiva que corresponda a cada uno de los aspirantes, éstos serán ordenados en función de la puntuación total obtenida. Los empates de puntuación serán dirimidos a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado 5.1.1.1 y así sucesivamente hasta el apartado 5.1.2.2. De continuar el empate se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida para el desarrollo de los procesos selectivos correspondiente a la última oferta de empleo público publicada por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La lista ordenada resultante con la puntuación definitiva obtenida se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de la Rioja.

5.5.- Concluido el procedimiento, el Tribunal elevará propuesta definitiva para aprobación por el Rector de la Universidad de La Rioja, quien ordenará la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la resolución del proceso selectivo. La lista de espera adicional será publicada en la página web de la Universidad de la Rioja: <https://www.unirioja.es/listasPAS>

6.- Tribunal de selección.

6.1.- El Tribunal de selección estará formado por los miembros que figuran en el anexo II de la presente resolución.

6.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de La Rioja, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23

BOUR

Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Página	20/25



de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse en las circunstancias previstas en el citado artículo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3.- Con anterioridad al inicio de la valoración de los méritos, el Rector de la Universidad publicará, en su caso, resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.

6.4.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

6.5.- A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6.- La participación en el Tribunal de Selección no devengará las asistencias previstas en el Reglamento regulador de las indemnizaciones por razón del servicio.

7.- Funcionamiento de la lista ordenada.

7.1.- La lista de espera adicional generada por la presente convocatoria se añadirá a continuación de la actualmente vigente para la Escala Auxiliar de Servicios Generales (subgrupo C2) de la Universidad de La Rioja y su funcionamiento será el establecido en la Normativa Listas de Espera.

8.- Vigencia de la lista ordenada.

8.1.- La lista ordenada generada por la presente convocatoria perderá su vigencia por alguna de las causas establecidas en la norma Segunda de la Normativa Listas de Espera.

9.- Norma final.

9.1.- La presentación de la solicitud para tomar parte en este proceso selectivo constituye la aceptación y sometimiento a las bases reguladoras de esta convocatoria.

9.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer

recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 13 de junio de 2019. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO I

FUNCIONES DE LA ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Realizar encargos y recados de carácter oficial.

Efectuar la recogida, entrega, tratamiento, manipulación y clasificación simple de documentación y/o franqueo de la correspondencia.

Facilitar información básica de carácter general tanto telefónica como presencial.

Llevar a cabo la apertura y cierre de puertas, control de llaves y de acceso de personal al edificio, recibiendo y acompañando cuando lo soliciten.

Revisar y reponer los materiales, equipamiento e instalaciones existentes en su edificio.

Encender y apagar luces y otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos que las regulen.

Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento dentro de las instalaciones y locales de la Universidad, utilizando para ello los medios adecuados, exceptuando las mudanzas generales.

Realizar fotocopias y otras reproducciones siempre y cuando no suponga una tarea exclusiva.

Conocer, controlar y vigilar el estado de los locales y el funcionamiento de las instalaciones.

Realizar funciones básicas de mantenimiento como:

- Conocimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión, calefacción, climatización, fontanería y saneamiento, de protección contra incendios, voz y datos, imagen y sonido y otras que existan en los edificios donde presten el servicio.

- Encender y apagar las instalaciones de calefacción y climatización.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	nIcIyZ7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIyZ7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Página	21/25



- Comprobar y realizar operaciones básicas de las instalaciones de fontanería, así como el cierre y apertura de llaves de los cuartos húmedos, cuando fuese necesario.

- Revisión de los sumideros de las cubiertas planas con terminación de gravilla comprobando que no están atascados.

- Sustituir las lámparas de las luminarias que se hayan estropeado o tengan poca luminosidad, que estén colocadas a la altura de falso techo.

- Conocimiento y manejo de la centralita de incendios del edificio.

- Conocimiento y manejo de la centralita de intrusión.

- Comprobar el estado de carga, la ubicación y el buen estado en general de los componentes de los medios de extinción de incendios (extintores, BIES, rociadores y detectores).

- Arreglos sencillos, sustitución y engrase de cerraduras, manillas, pomos y bombillos de todo tipo de puertas, ventanas y mobiliario.

- Reparaciones sencillas de mobiliario.

- Arreglos sencillos de persianas, como cambio de topes y similares.

Efectuar la colocación de cuadros, carteles e infografía.

Utilizar herramientas ofimáticas relacionadas con las funciones a desarrollar, en particular procesador de texto y correo electrónico.

Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.

Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.

Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio, les sean encomendadas por sus superiores.

ANEXO II

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Titulares:	
Presidente:	Joaquín Roncero Carrizosa
Vocal:	José Javier Tejada Martínez
Vocal:	María Teresa Ruiz Bobadilla
Vocal:	Adoración Cabrerizo Cristóbal
Secretario:	Jesús Expósito Rodríguez

Suplentes:	
Presidente:	Carlos Mayoral Hernández
Vocal:	Sagrario Grijalba Serrapio
Vocal:	José Ramón Peso Vicente
Vocal:	Jesús Bujanda Requirbátiz
Secretaria:	Elena Blanco Elizondo

RESOLUCIÓN n.º 409/2019, de 19 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifican miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por resolución rectoral número 339/2019 de 31 de mayo. (Publicada en el BOR de 24-06-2019. Pág. 9530).

Mediante la Resolución número 339/2019, de 31 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, se convoca concurso de méritos para la provisión de 5 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Advertida, en algunos de los miembros designados en el anexo II de la citada resolución, la falta de cumplimiento de todos los requisitos necesarios para formar parte de la Comisión de Valoración, procede su sustitución.

Al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede resolver lo siguiente:

Primero: Sustituir a la vocal titular Adoración Cabrerizo Cristóbal por Francisco Miguel Gallardo Serrano.

Segundo: Sustituir a las vocales suplentes Ana Rosario Rodrigo Terroba y Pilar Esther Ovejas Acha, respectivamente, por María del Prado Díaz Encabo y Joaquín León Marín.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo

BOR

Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmttz1Xdrz07	Página	22/25



previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 19 de junio de 2019. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de junio de 2019.

XXV CONVOCATORIA DE PREMIOS J. GARCÍA-SIÑERIZ (2018-2019). (BOE de 3-06-2019. Pág. 30695).

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2019, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se nombran expertos para asesorar a los Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, y se modifica y corrigen errores en la Resolución de 14 de febrero de 2019, por la que se nombran miembros de los Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (BOE de 19-06-2019. Pág. 64592).

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2019, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio con la Universidad de La Rioja, para la realización de prácticas externas en la Gerencia Territorial de Justicia de La Rioja. (BOE de 6-06-2019. Pág. 59221).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de junio de 2019.

RESOLUCIÓN 333/2019, de 29 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se desiste de la convocatoria de la plaza número 29 de profesor Contratado Interino, del Departamento de Filologías Hispánicas y Clásicas, aprobada dentro del concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020. (BOR de 7-06-2019. Pág. 8540).

RESOLUCIÓN 339/2019, de 31 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 5 puestos de trabajo de personal funcionario de

UNIBOR

Código Seguro De Verificación:	nIcIyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xdrz07	Página	23/25



administración y servicios. (BOR de 7-06-2019. Pág. 8541).

RESOLUCIÓN número 386/2019, de 4 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (BOR de 7-06-2019. Pág. 8899).

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, y la Fundación de la Universidad de La Rioja, para la realización de actividades de sensibilización en materia de objetivos de desarrollo sostenible. (BOR de 14-06-2019. Pág. 9086).

RESOLUCIÓN 393/2019, de 7 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores en la Resolución 209/2019, de 22 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020. (BOR de 19-06-2019. Pág. 9257)

RESOLUCIÓN 394/2019, de 7 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores en la Resolución 235/2019, de 28 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2019-2020. (BOR de 19-06-2019. Pág. 9258)

RESOLUCIÓN número 400/2019, de 13 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca procedimiento de selección de integrantes de lista de espera adicional de la Escala Auxiliar de Servicios Generales (subgrupo C2) de la Universidad de La Rioja. (BOR de 19-06-2019. Pág. 9259).

RESOLUCIÓN número 409/2019, de 19 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifican miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por resolución rectoral número 339/2019 de 31 de mayo. (BOR de 24-06-2019. Pág. 9530).

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 26-06-2019. Pág. 9663).

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se nombra a miembro del Consejo Social de

la Universidad de La Rioja. (BOR de 26-06-2019. Pág. 9664)

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y la Fundación General de la Universidad de La Rioja, para la implantación de la Universidad de La Experiencia. (BOR de 26-06-2019. Pág. 9711).

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Protocolo general de actuación entre la Fundación Rioja Salud y la Universidad de la Rioja, para llevar a cabo un conjunto de actuaciones en materia de colaboración cultural, científica y académica. (BOR de 28-06-2019. Pág. 9999).

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre la Fundación Rioja Salud y la Fundación General de la Universidad de La Rioja, para la realización de acciones de integración de investigadores y tecnólogos. (BOR de 28-06-2019. Pág. 10000).

RESOLUCIÓN 402/2019, de 14 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de becas ContourGlobal para estudiantes del Máster universitario en Ingeniería Industrial (extracto). (BOR de 28-06-2019. Pág. 10040).

BOR

Código Seguro De Verificación:	nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xd rz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIlyz7w6bPLzqD2enOmkmттz1Xd rz07	Página	24/25



V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, su Fundación General y la Fundación Mujeres por África.

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de junio de 2019.

D. Wangmeng Jiang, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: A cognitive-linguistic study of change-of-state constructions: analytical perspectives and pedagogical applications, el día 5 de junio de 2019.

D.^a Maite Rodríguez Lorenzo, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Estudio del origen genético de la variedad de vid Garnacha Blanca, de su diversidad fenotípica y de los efectos moleculares asociados a la variación en el color de la uva, el día 7 de junio de 2019.

D. Salvador Gutiérrez Salcedo, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Artificial Intelligence in Digital Agriculture. Towards In-field Grapevine monitoring using Non-invasive Sensors, el día 13 de junio de 2019.

D.^a Josefa Moreno Delay, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Factores clave en la intención de emprender de los estudiantes universitarios. El papel moderador del Entorno, el día 20 de junio de 2019.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja (ESPAÑA) y la Universidad Nacional de Piura (PERÚ).

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja (ESPAÑA) y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (MEXICO).

CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la Universidad de La Rioja (ESPAÑA) y la Universidad Estatal Uzbeka de Lenguas Mundiales (UZBEKISTÁN).



Código Seguro De Verificación:	nIcIyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Fecha	18/07/19 12:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/nIcIyz7w6bPLzqD2enOmkmTtz1Xdrz07	Página	25/25

